Asunción, 30 de octubre de 2018
DOC Nº 0969/18

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNCP/DNC N° 21750/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, por medio de la cual realizan observaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2018 "Contratación de una firma especializada para el apoyo en la gestión de Recursos Humanos temporales" ID N° 347.376.

Al respecto, manifestamos lo siguiente:

Observación 1: *Teniendo en cuenta el instructivo para la carga de ofertas y lances, establecidos al final de la Sección I del PBC, consultamos si los montos consignados en el SICP son correctos.*

Adjuntamos la Adenda N° 01 en la cual se modifican los precios referenciales del llamado.

Observación 2: *Observamos que el formulario de oferta no se encuentra conforme al formato estándar aprobado y vigente.*

Adjuntamos la Adenda N° 01 en la cual se modifica el formulario de ofertas.

Observación 3: *Recordamos la vigencia de la Circular DNCP N° 22 de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual se aclara que "la fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva."*

Adjuntamos la Adenda N° 01 en la cual se modifica la IAO 23.2 y se adecua a la Circular DNCP N° 22/18.

Observación 4: *En la IAO 23.2 y en la página 6 del PBC, se lee: "el formulario de lista de precios a ser utilizado será el que se encuentra establecido dentro del formulario de ofertas de la Sección VI – Formularios. No se utilizará la lista de precios descargada del SICP". Mencionamos que de acuerdo a la Reglamentación vigente la lista de precios deber ser la descargada del SICP.*

Adjuntamos la Adenda N° 01 en la cual se modifica la IAO 23.2. y el instructivo de carga, en los cuales se establece que el formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al formulario de oferta establecido en la Sección VI - Formularios, pues la misma forma parte integra de su oferta.

Asunción, 30 de octubre de 2018
DOC Nº 0969/18

Observación 5: *Sección IV, CGC 13, consultamos si la fórmula para el cálculo de reajuste se adecua a la naturaleza del llamado.*

Consideramos que la fórmula de reajustes que corresponde es la que se señaló en la CGC 13 del PBC, la que aplica siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, ya que será el coeficiente adjudicado el que sufrirá el reajuste en el caso que cumpla la condición.

No se aplica la fórmula de variación de salario mínimo, ya que el coeficiente adjudicado se aplica al salario mínimo que se encuentre vigente, aún si este es modificado.

Observación 6: *Observamos que el formato de tabla de la cláusula 5 del Modelo del Contrato no se adecua al formato estándar del PBC aprobado y vigente.*

El formato de tabla establecido en la cláusula 5 del Modelo del Contrato es la siguiente:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Salario Establecido	Presentación	Coeficiente Unitario Iva Incluido
						Sumatoria de Coeficientes Unitarios	

*Monto mínimo	…….. Gs.
*Monto máximo	…….. Gs.

Consideramos que es necesario visualizar la columna de Salarios establecidos en las Especificaciones Técnicas, ya que en este llamado serán adjudicados los coeficientes, y éstos son aplicados a dichos salarios.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones